



Valparaíso, 19 de abril de 2024.

Oficio N° 822

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a US., por unanimidad de sus integrantes, con el propósito de que informe, con ocasión de sus recientes declaraciones en los medios de comunicación, en orden a si esa cartera estableció como nuevo criterio el entregar directrices por su parte, sobre el actuar de otro poder del Estado como es el Judicial al momento de dictar sentencia o al adoptar ciertas medidas cautelares, y respecto de las labores del Ministerio Público, en relación con la necesidad de tener presente otro tipo de consideraciones más allá de lo que la ley mandata, tales como la sobrepoblación en las cárceles.

Asimismo, nos indique el motivo por el cual ese Ministerio ha solicitado al Ministerio Público y al Poder Judicial le remita cada cinco días información relativa a las cifras y condiciones de los distintos centros penitenciarios, en circunstancias que esa información es pública.

Lo que comunico a US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.**

Dios guarde a US.,



**ÁLVARO HALABI DIUANA**  
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SEÑOR LUIS CORDERO.**

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6BEE2E0D9B3F9C78